



**Expediente n.º:** 245/2024

**Resolución de Alcaldía:** número y fecha indicados al margen

**Procedimiento:** Contrataciones. Contrato de prestación de servicios

**Tipo de Informe:** Borrador  Provisional  Definitivo

### DECRETO DE ALCALDÍA

Por Providencia de Alcaldía se acordó iniciar el expediente de contratación de los servicios “Proyecto Educativo de Escuela Municipal de Danza” al Ayuntamiento de Valmojado, mediante procedimiento abierto, no sometido a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, contrato de servicios, con la codificación 80000000

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se solicitó Informe de Secretaría-Intervención sobre el procedimiento a seguir y de existencia de crédito, existiendo crédito adecuado y suficiente para la contratación propuesta.

Así, en el expediente consta Memoria justificativa donde se define el objeto del contrato y la justificación del mismo.

También se acompaña el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha emitido informe de fiscalización previa, incluyéndose las comprobaciones oportunas.

Asimismo, mediante *Informe de Secretaría* se ha emitido informe a fin de dar cumplimiento a lo exigido en el apartado 8º de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con lo que establece el apartado 7º del artículo 122 del mismo texto legal, sobre el expediente de contratación de los servicios de proyecto educativo de escuela municipal de danza del municipio de Valmojado, en el que se informa favorable a la



aprobación del correspondiente expediente de contratación y del *pliego de cláusulas administrativas particulares* incorporado al expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de la licitación para la contratación del ***Servicio de Proyecto educativo de escuela municipal de danza***, mediante procedimiento **abierto**, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de 1 año de duración y posibilidad de prórroga anual por otros 3 hasta un máximo de 4 años.

**SEGUNDO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir la licitación de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, elaborados por los servicios jurídicos externos de asesoramiento al Ayuntamiento.

**TERCERO.** - Publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y realizar cuantos trámites resulten necesarios y estén dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación para que los interesados presenten sus ofertas.

**CUARTO.** - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 9.100,00 euros y, en consecuencia, proceder a la contabilización de la Fase A pertinente.

**QUINTO.** - Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SEXTO.** - Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

—Presidente de la Mesa: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o en quien legalmente delegue.

—Secretario de la Mesa: un funcionario del Ayuntamiento.

—Vocal Interventor: la Secretaria-Interventor Acctal. del Ayuntamiento.





**AYUNTAMIENTO DE  
VALMOJADO (TOLEDO)**

**N.I.F.: P4518100E**

**R.E.L.: 01451800**

---

**SÉPTIMO.** - Proceder con cuantos trámites resulten necesarios.

En Valmojado, a fecha indicada al margen  
El Alcalde-Presidente,  
Jesús López López

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

